



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



## III. Otras disposiciones C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE MANSILLA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO</b>	
Aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos de la Ley 39/88	17	Aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos de la Ley 39/88	23

### AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos de la Ley 39/88*

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 141, de fecha 23 de noviembre de 1989, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Mansilla de la S. a 4 de Enero de 1990. El Alcalde.

### CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL

El Concejo Abierto de Mansilla de la Sierra, en sesión celebrada el pasado 23 de octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1.º Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, así como contribuciones Especiales.

#### IMPUESTOS

Sobre Bienes Inmuebles.

#### TASAS

Recogida domiciliaria de basuras.

#### PRECIOS PUBLICOS

Suministro de Agua.

Rodaje y arrastre de vehículos no gravados con Impuestos de Tracción mecánica.

Por rieles, postes, etc. en vías públicas.

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Este Ayuntamiento establece contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la sección 4.ª del Capítulo tercero del título primero de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2.º Exponer al público, durante un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de reclamaciones.

3.º Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, elevar a definitivo el presente acuerdo de Imposición de Tributos, así como sus correspondientes ordenanzas Fiscales y publicar el texto íntegro de las mismas en el B.O. de La Rioja.

Mansilla de la Sierra a 19 de Diciembre de 1989.